TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 847 /2021

SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **G & B de CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con Registro Único del Contribuyente N° 610403-7, domiciliada en la calle Oliva N° 641 casi 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **CATALINA BEATRIZ ALMADA**, con Cédula de Identidad Civil N° 610.403, en calidad de **Propietaria**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 87 de fecha 15 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales,

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: 447 820 Cel.: 0981 453 273

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de estas.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 395.675/21**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 29/2021**, para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 87 de fecha 15 de noviembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 Servicio de Fotocopiado

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	82121701-001	Servicio de fotocopiado	Unidad	EVENTO	1	510	510
2	82121701-001	Servicio de Anillado con espiral de 7 mm hasta 25 mm. con colocación de tapa y contratapa tamaño oficio/carta.	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000
3	82121701-001	Servicio de Anillado con espiral de 26 mm hasta 50mm. con colocación de tapa y contratapa tamaño oficio/carta.	Unidad	EVENTO	1	8.500	8.500

Monto Mínimo	G. 125.000.000.-
Monto Máximo	G. 250.000.000.-

Lote N° 2 Servicio de Encuadernación de Documentos

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON TAPA DURA COCIDO AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
2	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON TAPA DURA COCIDO AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	117.000	117.000
3	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON CARTULINA - COCIDOS AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	73.000	73.000
4	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON CARTULINA - COCIDOS AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	371.000	371.000

GYB
Catalina Beatriz Almada
Olive 641 c/ 15 de Agosto
Cel.: 0981 453 273

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

5	82121903-001	ENCUADERNACIÓN CON CARTULINA - COCIDOS AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	102.000	102.000
6	82121903-001	ENCUADERNACIÓN DE LUJO - COCIDOS AL HILO, conforme PBC	Unidad	EVENTO	1	125.000	125.000
7	82121903-001	ENCUADERNACIÓN DE LUJO - COCIDOS AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	119.000	119.000
8	82121903-001	ENCUADERNACIÓN DE LUJO - COCIDOS AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	146.000	146.000
9	82121903-001	ENCUADERNACIÓN DE LUJO - COCIDOS AL HILO, conforme PBC.	Unidad	EVENTO	1	147.000	147.000

Monto Mínimo	G. 150.000.000.-
Monto Máximo	G. 300.000.000.-

Para el **LOTE Nº 1 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO"**, el monto mínimo asciende a la suma de **G. 125.000.000**.- (guaraníes ciento veinticinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 250.000.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Para el **LOTE Nº 2 "SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS"**, el monto mínimo asciende a la suma de **G. 150.000.000.-.** (guaraníes ciento cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 300.000.000.-** (guaraníes trescientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia **por el término de** 12 **(doce) meses**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
447 820 Cel.: 0981 453 273

Plan de Entrega (Servicios)

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Fotocopiado	1	Unidad	Centro de copiado – casa Martriz del BNF (independencia Nacional y 25 de mayo)	El Centro de Copiado en Casa Matriz del BNF, deberá estar en pleno funcionamiento en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato. El plazo de entrega de los equipos para cada dependencia, será de hasta 30 (treinta) días corridos contados a partir de la suscripción del contrato y deberá prestar el servicio en un plazo que no podrá exceder de 72 (setenta y dos) horas, una vez suscripto el contrato. En el caso de desperfectos de las fotocopiadoras en cualquiera de las áreas, los reclamos deberán ser atendidos en un máximo de 2 (dos) horas a partir del reclamo efectuado.
2	Servicio de encuadernación de documentos	1	Unidad	Casa Matriz del BNF en coordinación con la sección dependiente de la División Servicios Generales. Los trabajos deberán ser realizados en el área donde son requeridos (IN SITU)	Una vez emitida la orden de servicio, por la Sección Servicios Básicos División Servicios Generales, los trabajos deberán ser entregados en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles, en el horario de 07:45 a 15:45 hs, en coordinación con la División Servicios Generales.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Administración.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: 447 820 Cel.: 0981 453 273

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMIBAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: 447 820 Cel.: 0981 452 274

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de diciembre.- del año 2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CATALINA BEATRIZ ALMADA
PROPIETARIA
G & B

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel.: 447 820 Cel.: 0981 453 273